I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000556

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 2 JUL 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/1293/2020 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/081/2020 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°902/049/2020 del Departamento de Zoonosis; el Decreto Exento N°202/0519/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/0519/2020, se autorizó la contratación directa de acciones sanitarias mediante el uso de motopulverizadores con productos sanitizantes a cargo de al menos 2 operadores y vehículo de transporte de equipos y personal por un periodo de **3 meses** por la causal contenida en el artículo 10 N ° 3 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la empresa **VICHUQUEN SERVICIOS S.P.A., R.U.T. N°76.769.358-3.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO SANITIZACION COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 23 de junio de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS SPA.,** RUT N°76.769.358-3, representada legalmente por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS,** cédula de identidad N°[redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud el Decreto Exento N° 202/295/2020; el Decreto Exento N° 202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia N°103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medio ambiental incorporar dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar, y mediante el Decreto Exento N°202/0519/2020, se adjudica a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.P.A.** representada por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados,

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren a acciones sanitarias mediante el uso de motopulverizadores con productos sanitizantes a cargo de al menos 2 operadores y vehículo de transporte de equipos y personal por un periodo de 3 meses.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000556

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $20.000.000 (veinte millones de pesos) IVA incluido**QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración de 03 meses. Las jornadas de prestación del servicio será de lunes a sábado, la que no deberá exceder de las 45 horas laborales, las cuales se distribuirán según lo concordado con el ITS y contar con la aprobación de ésta, de todo lo anterior deberá quedar registrado en el libro Manifold con la firma del I.T.S.

SEXTO: Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley 16.744. El personal deberá cumplir con todas las protección personal solicitada por la SEREMI de Salud y por la Ley 16.744 en su artículo 68.

SÉPTIMO: El contratista garantiza el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** se adjunta Póliza de Seguro extendida por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A Póliza N°120170111, que garantiza la buena ejecución y/o fiel cumplimiento de este contrato. El referido documento consigna el monto de $124.730 (ciento veinticuatro mil setecientos) pesos, tomada por el prestador en favor del municipio, siendo su fecha de vencimiento el día 01 de Octubre de 2020.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, o funcionario municipal nombrado por el Director de Gestión Ambiental.

DÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la LT.S. de tal situación cada vez que ocurra.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que la única socia de la **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A.** es doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000556

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.54 "Emergencia Sanitaria por Pandemia COVID-19, Res. Exent. 145".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"CONTRATO

SERVICIO SANITIZACION COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 23 de Junio del 2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A,** R.U.T. [ ] representada legalmente por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS,** cédula de identidad N° [ ] ambos domiciliados en [ ] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud el Decreto Exento N° 202/295/2020; el Decreto Exento N° 202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia N°103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medio ambiental incorporar dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar., y mediante el Decreto Exento N°202/0519/2020, se adjudica a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A** representada por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados,

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren a acciones sanitarias mediante el uso de motopulverizadores con productos sanitizantes a cargo de al menos 2 operadores y vehículo de transporte de equipos y personal por un periodo de 3 meses.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos) IVA incluido

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 03 meses. Las jornadas de prestación del servicio será de lunes a sábado, la que no deberá exceder de las 45 horas laborales, las cuales se distribuirán según lo concordado con el ITS y contar con la aprobación de ésta, de todo lo anterior deberá quedar registrado en el libro Manifold con la firma del I.T.S.

SEXTO: Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley 16.744. El personal deberá cumplir con todas las protección personal solicitada por la SEREMI de Salud y por la Ley 16.744 en su artículo 68.

SÉPTIMO: El contratista garantiza el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, se adjunta Póliza de Seguro extendida por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A Póliza n° 120170111, que garantiza la buena ejecución y / o fiel cumplimiento de este contrato. El referido documento consigna el monto de $ 124.730 (ciento veinticuatro mil setecientos) pesos, tomada por el prestador en favor del municipio, siendo su fecha de vencimiento el día 01 de Octubre de 2020.

OCTAVO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, o funcionario municipal nombrado por el Director de Gestión Ambiental.

DÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que la única socia de la **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A.** es doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS**.

DECIMOSEGUNDO: El poder de doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** para representar a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A,** consta en escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha , Notario Público de la 27° Notaria de Santiago, de fecha 26 de Julio de 2017.

DECIMOTERCERO: La Personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha 29 de Noviembre de 2016, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos.

DECIMOCUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOQUINTO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.p.A
p.p. PAULINA XIMENA CORREA FRIAS
C.I.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV